



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

EXP. 201204909

Montevideo, 16 JUL 2013

26/13

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2335/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas.-----

RESULTANDO: Que por la misma se aprobó el texto del Convenio entre el Ministerio de Turismo y Deporte y la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP) y se autorizó la compra de combustible a la misma de hasta un monto de \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones), a efecto de solventar la entrega de vales de combustible a turistas que ingresaron al país durante el período 15 de diciembre de 2012 al 30 de marzo de 2013, con autos cuya matrícula fuera extranjera.-----

CONSIDERANDO: I) Que se autorizará la ampliación del referido gasto en la suma de \$ 16.435.500 (pesos uruguayos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos), para la compra de combustible a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP).-----

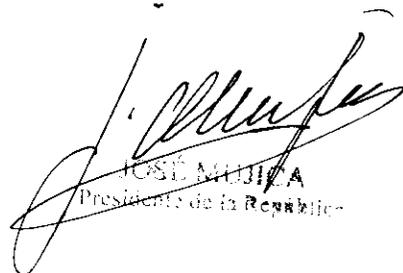
II) Que se sometió el proyecto de resolución a intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el que en sesión de fecha 26 de junio de 2013, observó el gasto.-----

III) Que dado el motivo del gasto, el Ministerio de Turismo y Deporte considera necesaria la reiteración a efectos de cumplir con las tareas sustantivas y con las obligaciones asumidas.-----

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.335 de 23 de diciembre de 1974, por el numeral 1 del literal C del artículo 33 del TOCAF y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Autorizase la ampliación del gasto autorizado por Resolución Ministerial N° 2335/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, en la suma de \$ 16.435.500 (pesos uruguayos dieciséis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos), para la compra de combustible a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP), en el marco del Convenio celebrado entre ésta y el Ministerio de Turismo y Deporte.-----
- 2) La erogación resultante se atenderá con cargo a las asignaciones presupuestales del Ministerio de Turismo y Deporte, Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 1009.-----
- 3) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----
- 4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte para proseguir tramitación.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República